

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transporte le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 06 de abril de 2011, el expediente número **6897/LXXII**, formado con motivo del escrito signado por el C. Víctor Manuel Pérez Díaz, Diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, por el cual solicita la aprobación de un punto de acuerdo mediante el cual se exhorte al Gobernador del Estado para que en uso de sus atribuciones permita la comparecencia ante este Poder Legislativo del Director de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Transporte Urbano a fin de que explique la situación actual del Sistema Feria.

ANTECEDENTES:

Expone el promovente que desde que arrancó el programa Feria en el transporte urbano, muchas han sido las quejas de los usuarios, las cuales giran en torno al desorden en la expedición de las tarjetas por parte de la empresa Enlaces Inteligentes, lo que provocó largas filas de personas, principalmente de adultos mayores. Además han sido constantes las críticas respecto a que la tarjeta de prepago no funciona, al generar situaciones desfavorables para los usuarios como el desaparecer el dinero dejado como saldo, lo que ha ocasionado que los usuarios paguen la cuota del castigo de diez pesos que incluye el incremento a la tarifa del transporte.

Asimismo, refiere los resultados de varios medios de comunicación que han realizado sondeos para conocer de la eficacia del programa Feria. En base a ello indican que el Gobernador del Estado, se comprometió a evaluar el trabajo que han realizado tanto el Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, así como la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, respecto al programa Feria, refiriendo: “el interés del gobierno del estado es la satisfacción de los usuarios del transporte y por ello queremos que el sistema funcione, pero también que la ciudadanía esté bien atendida”, sin que a la fecha se conozca del resultado de dicha evaluación, por lo que es menester que el Poder Legislativo convoque al titular de la Agencia aludida para que explique la situación actual del programa Feria.

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Transporte, es competente para conocer del presente asunto al tenor de lo establecido por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo estatuido en los artículos 39 fracción IX inciso c), 46, 47 y demás disposiciones relativas del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Esta Comisión ponente considera plausible la intención del promovente de preocuparse por el bienestar general de los usuarios del transporte público,

pues el fin último de un Estado democrático es el bien común de sus ciudadanos.

En ese sentido, corresponde al Gobierno del Estado, a través del Titular del Ejecutivo la atribución de fomentar y coordinar las acciones para la estructuración y mejoramiento del servicio público de transporte, de tal forma que se preste un sistema de vialidad y transporte que brinde servicios modernos, eficientes, seguros y de alta calidad para el traslado de personas y bienes.

Asimismo, corresponde a la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, a través de su Titular, la atribución de autorizar las tarifas aplicables al transporte público de pasajeros ordinario y diferenciado, con excepción del servicio de Transmetro.

En ese contexto, en fecha 23 de junio de 2009, el Director General de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, emitió un Acuerdo que establece las Bases de Operación de un Sistema de Peajes Electrónicos en las Unidades de Transporte Urbano de ruta fija o de cualquier otra modalidad en el área metropolitana de Monterrey y poblaciones Conurbadas, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de junio de 2009. Dicho acuerdo establece en la Séptima Base que “La Agencia atenderá las recomendaciones del Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, a fin de autorizar que la Asociación aplique una tarifa extraordinaria a los usuarios

que no porten su tarjeta de prepago, dicha tarifa será redondeada y mayor a la ordinaria, con el objeto de desincentivar el uso del efectivo en el sistema de transporte público urbano”.

Asimismo, el Consejo Estatal de Transporte y Vialidad aprobó que a partir del 20 de noviembre del 2010, los usuarios del transporte público que no cuenten con la tarjeta de prepago Feria emitirán un pago en el transporte urbano de \$10.00 pesos, ocasionando con ello un perjuicio económico en las personas que utilizan la modalidad (servicio urbano) del Sistema Tradicional del Transporte SITRA.

De lo anterior se colige que la operación de peaje a bordo de las unidades basado en el uso de efectivo o moneda de circulación corriente traería consigo el eliminar a los usuarios un gran número de molestias, ineficiencias, riesgos en su seguridad, pérdidas de tiempo y costos diversos, sin embargo, la modernización del servicio de transporte público de pasajeros para mejorar la competitividad del Área Metropolitana de Monterrey, se ha enfrentado con diversas problemáticas técnicas que han ocasionado a los usuarios del transporte público pérdidas en su economía y bienestar.

En ese sentido, este órgano Dictaminador considera que es conveniente la comparecencia en este Poder Legislativo del Titular de la Agencia para la Racionalización y Modernización el Transporte Público, a fin de que tenga a bien informar el avance que ha tenido el sistema de prepago, la forma en que se ha resuelto la problemática en torno a la falta de saldo en la tarjeta feria,

asimismo la manera en que se han integrado a la Asociación de Transporte Público de Pasajeros de Nuevo León, A.C., mediante los contratos de afiliación respectivos, las rutas de transporte suburbano, rutas de autotransporte federal, autos de alquiler y transportes de ruta fija operados por organizaciones y empresas diversas. Lo anterior en términos del artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en lo plasmado en el Acuerdo que establece las Bases de Operación de un Sistema de Peajes Electrónicos en las unidades de Transporte Urbano de Ruta Fija o de cualquier otra modalidad en el área Metropolitana de Monterrey y Poblaciones Conurbadas.

En esa tesitura, y a fin de cumplir con la atribución constitucional de este Poder Legislativo de vigilar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, especialmente de las que garanticen la seguridad de las personas y propiedades, es que se considera procedente la exhortación planteada por el proponente, máxime que la misma tiene como interés primordial el que se garanticen los derechos de los usuarios del transporte público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes integramos la Comisión de Transporte, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero: La LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, a fin de que remita a este Poder Legislativo la información relativa al Sistema Electrónico de Peajes a bordo de las Unidades de Transporte Público de pasajeros del área metropolitana de Monterrey y poblaciones conurbadas, así como de las propuestas de solución para las diversas fallas que tiene el Sistema Feria.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE TRANSPORTE DIP. PRESIDENTE

LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

RAMÓN SERNA SERVÍN

ARTURO BENAVIDES
CASTILLO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

LEONEL CHÁVEZ RANGEL

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ

RAYMUNDO FLORES
ELIZONDO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

JOSEFINA VILLARREAL
GONZÁLEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

JORGE SANTIAGO ALANÍS
ALMAGUER

SONIA GONZÁLEZ QUINTANA